



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**DEBORAH CRUZ REYES  
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
PROMOVIDA**

**CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0207**

**ASUNTO:** Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

**ORDEN**


El 26 de diciembre de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”) emitió Citación, ordenando a las partes a comparecer a la Vista Administrativa de este caso a celebrarse el 15 de enero de 2020 a las 9:30a.m., en el Salón de Vistas del Negociado.

El 15 de enero de 2020, llamado el caso para la celebración de la vista compareció el Promoviente, Sra. Deborah Cruz, junto al testigo, Ing. José García. Por la parte Promovida compareció el Lcdo. Francisco Marín junto a la testigo Darlene Fuentes. La parte Promovida solicitó la cancelación de la Vista toda vez que no había tenido acceso previo a un informe actualizado que la parte Promoviente se proponía a presentar, del mismo modo, no se le había hecho entrega del resúmen del Ing. José García quien declararía como perito. Por último, la Promovida quería auscultar la posibilidad de incluir otro testigo perito. Conforme lo anterior, la Vista fue cancelada.

Así las cosas, el 9 de enero de 2020, el Negociado de Energía reseñó la Vista Administrativa del caso para el 13 de febrero de 2020 a las 9:30a.m., en el Salón de Vistas. El 30 de enero de 2020, la Querellante presentó *Solicitud de Nueva Fecha* y en igual fecha, la Autoridad presentó *Moción Informativa Sobre Calendarización de Vista*, informando fechas disponibles

Así las cosas, se reseñala la Vista Administrativa del caso para el **28 de febrero de 2020 a las 9:30am., en el Salón de Vistas** del Negociado ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico. La incomparecencia de las partes pudiera conllevar la desestimación de la acción, eliminación de alegaciones u cualquier otra orden que le Negociado de Energía estime necesaria.

Notifíquese y publíquese.

  
Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas  
Oficial Examinadora

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 10 de febrero de 2020. Certifico además que hoy, 10 de febrero de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0207 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com y yaelmanueldejesus@gmail.com Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico**  
Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez  
P.O. Box 363928  
Correo General  
San Juan, PR 00936

**Deborah Cruz Reyes**  
Villa Mercedes  
2900 Carr. 834 Apt. 4007  
Guaynabo, P.R. 00971-9313

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de febrero de 2020.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria Interina

